



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	No. 05001 31 03 0016 2016 00098 00
Demandante	HORACIO DE JESUS ZAPATA POSADA
demandado	NURY RESTREPO ZAPATA Y OTRO
Asunto	corrige auto
AS No.	2241V (1574)

Procede esta Judicatura a realizar, en los términos del artículo 286 del C.G. del P, la corrección de cambio de palabras del auto dictado el día 19 de agosto de 2021, toda vez que en el mismo se indicó que se realizaría diligencia de remate respecto del bien inmueble identificado con M.I.001-484691 versaría sobre el 100% del mismo, cuando realmente versará sobre el 50% del derecho que le corresponde a la señora NURY RESTREPO ZAPATA.

Expídase el nuevo cartel de remate con las respectivas correcciones.

Finalmente, se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes las cuentas parciales presentadas por el auxiliar de la justicia secuestre.

NOTIFIQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dff1e622c3c58de95cda101dd8ff15af1c5defbf633e31c8da1a9a1b6af31403

Documento generado en 23/09/2021 02:41:49 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

